

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

Contrato para la contratación del Servicio de Desinfección y Sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ESTERIFULL, S.A. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MARIA TERESA LOPEZ LAGARDE**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la contratación de Servicio de Desinfección y Sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000202919-2020 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de junio de 2020, documento que se integra al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- Con fecha 25 de junio de 2020 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E117-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:


II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 41,761 de fecha 29 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Sosa Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 163 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 215, de la que es Titular el Licenciado Uriel Oliva Sanchez e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 486379-1.

II.2.- La C. Maria Teresa Lopez Lagarde, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,761 de fecha 29 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Sosa Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 163 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 215, de la que es Titular el Licenciado Uriel Oliva Sanchez e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 486379-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros en conceptuar, diseñar, desarrollar y operar todo tipo de investigaciones, consultorías, capacitaciones,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SOM0694</p>
---	---	--

representaciones, proveedurías, fabricaciones, comercializaciones y servicios de aplicación de toda clase de bienes o servicios relacionados con la salud, la limpieza y la desinfección.

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **EST121101VD9**.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Tuxpango número 58, Colonia Industrial, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07800, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 6361-1160, correo electrónico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar Servicio de Desinfección y Sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de \$7,077,519.72 (SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.


TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a "EL PROVEEDOR" en moneda nacional por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como por lo establecido en el Anexo Técnico y lo Términos y Condiciones se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

El pago se efectuara en moneda nacional, por servicio concluido a "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la programación de la prestación del mismo a los 15 (quince) días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en la oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto previa revisión de la misma por parte de los servicios públicos siguientes: el Administrador del conjunto, así como del

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SOM0694</p>
---	---	--

Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc Código Postal 06600, en la Ciudad de México, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; reporte o constancia del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”** así como “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato
- Copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0694
---	---	-----------------------------------

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo es a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar 4 (cuatro) servicios, el primero dará inicio a partir del siguiente día natural de la notificación de la Adjudicación con un plazo de 03 (tres) días naturales para cada uno, el segundo se realizará dentro de los siguientes 05 días naturales a la conclusión del primer servicio y el tercero y cuarto deberá de quedar abierta su programación conforme la situación lo amerite.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior conforme al oficio de notificación de adjudicación, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía por Defectos o de la Calidad del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **GARANTIA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar escrito en papel membretado firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

Garantía del producto y mano de obra.- La garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 10 (diez) días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio, y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) del numeral 3 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción de conformidad con lo señalado en el inciso h) del numeral 3 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número SOM0694</p>
--	---	--

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:


- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número SOM0694
---	---	-----------------------------------

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrita a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Universo de Inmuebles dependiente de la División de Inmuebles Centrales"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Notificación de Adjudicación"
Anexo 3 (tres) "Oficio de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **10 de julio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ESTERIFULL, S.A. DE C.V.


ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. MARIA TERESA LOPEZ LAGARDE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN JOSE VELAZCO VAZQUEZ
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO,
TÉRMINOS Y CONDICIONES Y UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTE DE LA
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000202919-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO No. 605 RECIBIDO 16 Y 19/JUN/2020 SANITIZACIÓN DE 34 INMUEBLES DE NIVEL CENTRAL.

a Elaboración: 22/06/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 8,209,923.00
 Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 100912

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	8,209.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	7,281.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jessica Miranda Véga
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA 22 MES 06 AÑO 2020
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-000-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

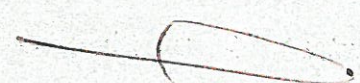
SIN TEXTO

~~SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A UBICACIÓN INMUEBLES DE LA DIVISION DE~~
~~CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.~~

LICITANTE: _____ INMUEBLES CENTRALES.
 DOMICILIO: _____

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>Los servicios de sanitización tendrán como objeto: evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar la infección causada por el virus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19, dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca; 4 (Cuatro) servicios, el primero dará inicio a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación con un plazo de 03 días naturales para cada uno, el segundo se realizará dentro de los siguientes 05 días naturales a la conclusión del primer servicio, y el tercero y cuarto deberá de quedar abierta su programación conforme la situación lo amerite; lo anterior de acuerdo al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y al numeral 2.2. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La sanitización se realizará en las áreas y oficinas, mediante la aplicación del sanitizante-desinfectante. Señalando que el sanitizante- desinfectante debe ser un producto, con acción desinfectante, antiséptica, sanitizante y esterilizante de amplio espectro antimicrobiano, con potencia bactericida, viricida y fungicida, no tóxica y biodegradable. Que esté registrado en la COFEPRIS, que pueda aplicarse directamente sobre las superficies, además de tener un efecto residual después de su aplicación, dejando un cerco de seguridad anti-microbiano y anti viricida. 2) Se deberán desinfectar las áreas como oficinas, muebles, archivos, baños y áreas comunes, mediante la aplicación de un germicida y desinfectante a base de cuaternarios de amonio mediante fricción y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos, como lo son: manijas, pasamanos, inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, archiveros, equipos de cómputo, video, sumadoras, apagadores, superficies de apoyo, es decir; todas aquellas que están en contacto con las personas, mediante el uso de los insumos adecuados para este fin, paños de fibra o microfibra. 			<p>ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35800002</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

<p>SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVISORES INMUEBLES</p>	<p>UBICACIÓN: UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN</p>
<p>CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p>	<p>INMUEBLES CENTRALES.</p>
<p>LICITANTE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 3) Finalmente, Se deberá colocar un bio-Digestor enzimático líquido; diseñadas para la deodorización y la digestión biológica de materia orgánica. Capaz de efectuar la degradación acelerada de compuestos orgánicos tales como grasas, aceites, proteínas, almidones, azúcares y celulosas. 4) En caso de ser necesario, Se realizará el retiro de los excedentes de producto sanitizante, esterilizante cuando se generen, asegurando que no queden residuos. 5) Se deberá utilizar equipo especial, para la aplicación de la solución sanitizante, del germicida y del deodorizante; además de paños para la aplicación de los productos en equipo y mobiliario, y todos los insumos de jarcería necesarios para brindar en óptimas condiciones el servicio (cepillos, franelas, jergas, etc.). 6) Se realizará un registro de todas las acciones efectuadas a través de una bitácora de servicio, que será firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Administrador del conjunto correspondiente o quien se designe para supervisar el servicio, y con ello, poder garantizar que el servicio se ha brindado a entera satisfacción de la Institución y que se ha cumplido satisfactoriamente con el servicio contratado, con una garantía de visitas adicionales en caso necesario, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio. <p>Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio:</p> <p>Para la prestación del presente servicio deberá adjuntar a su propuesta técnica copia simple de la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.</p> <p>Se deberá cumplir con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, NOM-</p>	<p>DOMICILIO:</p>



GOBIERNO DE
MÉXICO

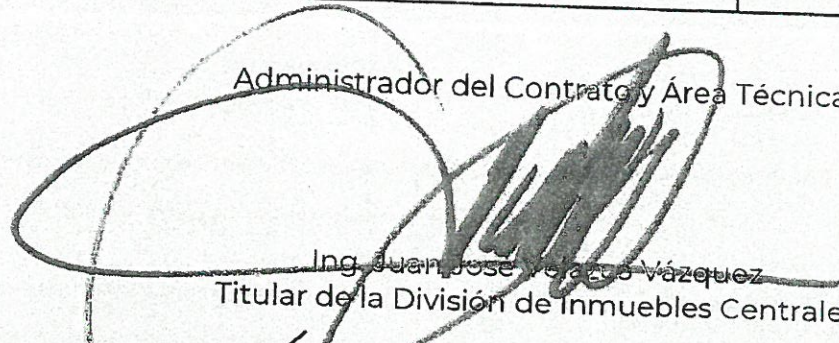


2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A LUJACIÓN INMUEBLES DE LA DIVISIÓN DE		CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	
LICITANTE:		INMUEBLES CENTRALES.	
116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba. NOM-087-ECOL-SSA-2002, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo; y demás normatividad aplicable en la materia		DOMICILIO:	

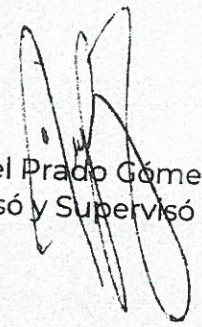
Administrador del Contrato y Área Técnica



Ing. Juan José Velasco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez.
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó y Supervisó



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE ECONOMÍA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES





SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.				UNIVERSO DE UNIDADES					
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U				
1.	El servicio de desinfección y sanitización se aplicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15	24				
		M2	13,100.00	ZAMORA 107	24				
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24				
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24				
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24				
		M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241 y (MIER y PESADO)	24				
		M2	7,000.00	COZUMEL 43	24				
		M2	<u>3,385.00</u>	SONORA 13	24				
		TOTAL J.C.U.No.24		M2	53,502.35		25		
			TOTAL J.C.U.No.25	M2.	48,587.00	REFORMA 476	25		
				M2.	<u>2,546.00</u>	TOLEDO 10			
				M2.	51,133.00				
				M2.	8,464.00	TOLEDO 21	26		
				M2.	8,621.00	TOKIO 80	26		
				M2.	869.00	TOKIO 92	26		
				M2.	1,010.00	TOKIO 104	26		
				M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26		
				M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26		
				M2.	2,909.09	HAMBURGO 18	26		
				M2	<u>460.00</u>	BURDEOS 27	26		
				TOTAL J.C.U.No.26		M2.	27,424.09		
						M2.	5,124.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
		M2.	893.00			VIOLETA 16	31		
		M2.	4,053.00			SABINO 343	31		

[Handwritten signature]

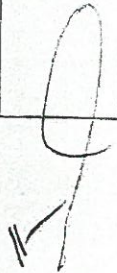
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO DE DESINFECCION Y SANITIZACION EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A					
CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES GENERALES					
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		M2.	5,700.00	SABINO 345	31
		M2.	2,777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31
		M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	M2.	28,336.17		
		M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	32
		M2.	156.00	CENTRACOM	32
	TOTAL J.C.U. No.32	M2.	8400.00		
		M2.	3,021.00	MODULOS DE AMBULANCIAS 3 (ZARAGOZA), 4 VILLACOAPA	34
		M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	34
		M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
	TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,362.00		
		M2.	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		M2.	151.16	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	TOTAL J.C.U.No.35	M2.	6,440.16		
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	196,597.77		
	IMPORTE POR 4 SERVICIOS	M2.	786,391.08		

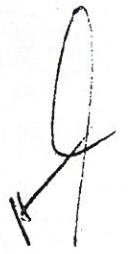
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	HOJA 5/10	
		INSECTICIDAS FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
ACCUA ASEPTIC	Dialil óxido de disulfuro modificado	Solución Líquida	Junio- Julio
NOBAC QUAT	sales cuaternarias de amonio de quinta generación	Solución Líquida	Junio- Julio
BIO - ZERO	bacterias no patógenas del género Bacillus con un mínimo de 34 millones de UFC/mL . Además de Contener Proteasa, Lipasa, Amylase, Celulasa y Ureasa	Solución Líquida	Junio- Julio

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA **PROPUESTA TÉCNICA** LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD.







**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**2020
LEONA VICARIO**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE: DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE:	DOMICILIO:	1/1

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.				
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	196,597.77	\$	\$
	IMPORTE POR 4 SERVICIOS	M2.	786,391.08	\$	\$
	I.V.A.				\$
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$
	(Importe en letra 00/100 M.N.)				
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Conjunto Durango
Arq. Víctor Manuel Aguilar Real

J. C. U. 24

Arq. Víctor Manuel Aguilar Real
victor.aguilar@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

Administración Conjunto Reforma
Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez (Encargado)

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Conjunto Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

J. C. U. 26

Ing. José Isidro Morales Hernández
isidro.moralesh@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Conjunto Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas
Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 53 68 05 38

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
EL SALUDABLE CAMINO DE LA JUSTICIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Operaciones y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

J. C. U. 34

Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (Encargado)
Villalongin No 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 46 70 97

J. C. U. 35

Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (Encargado)
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México

teléfono 56 77 84 75





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
Mier y pesado 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDESA, C.P. 06740, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26

[Signature]

Cozumel 43 No. Col. Roma Norte Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700. Tel. 57704. Fax 57704. E-mail: [unreadable]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

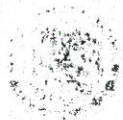


2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL. AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
MÓDULO CENTRACOM UBICADO EN EL CENTR MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"	COLONIA	34
MODULOS DE AMBULANCIAS 3 (ZARAGOZA), 4 VILLACOAPA.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDIA - CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34

[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
REVENTONA PRÁCTICA DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35

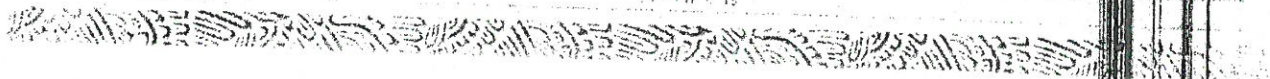
CIUDAD DE MEXICO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]



SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de: **“Desinfección y Sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.”**

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio de **“Desinfección y Sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”** se lleva a cabo de manera emergente, con la finalidad de evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar la infección causada por el virus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19 en los inmuebles dependientes del Nivel Central del Instituto.

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de **“Desinfección y Sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**, **“El Proveedor”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la división de Inmuebles Centrales”** del **Anexo Técnico**.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto llevar a cabo las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:

• Para el servicio de **“Desinfección y Sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **“Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”** del **Anexo Técnico**, el cual consistirá en realizar **4 (Cuatro) servicios**. el primero dará inicio a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación con un plazo de 03 días naturales para cada uno, el segundo se realizará dentro de los siguientes 05 días naturales a la conclusión del primer servicio, y el tercero y cuarto deberá de quedar abierta su programación conforme



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

la situación lo amerite; lo anterior de acuerdo al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Desinfección y Sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales."** **"EL INSTITUTO"** podrá modificar el horario establecido en el programa calendarizado, sin costo adicional para éste, previo aviso a **"EL PROVEEDOR"**.

- Mano de obra capacitada para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el servicio empleando productos con las características requeridas de acuerdo a la ficha técnica del producto propuesto, el cual se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico** en el documento denominado **"Cuadro de insumos para sanitización"**.
- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para este, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar la ubicación del lugar de la prestación del servicio, así como la cancelación de la prestación del servicio en los inmuebles del **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, y sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario acordado.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los productos que se utilizarán en la prestación de servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo y que éste se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se levantará acta circunstanciada de los resultado que se obtenga.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral **4.24.4** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2020.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

Se realizarán **4 (Cuatro) servicios**, el primero dará inicio a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación con un plazo de 03 días naturales para cada uno, el



[Handwritten signatures and initials in red and black ink]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

segundo se realizará dentro de los siguientes 05 días naturales a la conclusión del primer servicio, y el tercero y cuarto deberá de quedar abierta su programación conforme la situación lo amerite.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binario:

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL LICITANTE"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, normas, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá de entregar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con los requisitos y la normatividad aplicable en la Norma Oficial Mexicana **NOM-07-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-116-STPS-2009**, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba, **NOM-087-ECOL-SSA-2002**, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductivas.

• Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.8 literal b), de las



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA DEL ESTADO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se aplicará una pena convencional a cargo del proveedor en el siguiente supuesto:

- Se aplicará una penalización del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación del servicio, de conformidad con las fechas establecidas en el programa calendarizado de prestación del servicio, referido en el numeral 3.- literal b) primera viñeta, sin que esta exceda del 10% del monto del contrato, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** exceda el 10% por concepto de penalización, se procederá a llevar a cabo la rescisión del contrato.

• **Deductivas por la prestación del servicio:**

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, se procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total de éste, sin considerar el IVA, conforme a lo siguiente:

- Si se detecta que **"El Proveedor" NO** realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico**, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

- Si se detecta que **"El Proveedor" NO** utiliza los productos solicitados de acuerdo al cuadro básico en las fechas solicitadas en el **Anexo Técnico**, se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se aplicará una deductiva del 5% (cinco por ciento), por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

EL PROVEEDOR la proporcionará por escrito y papel membretado firmado por su Representante Legal y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente:

- Garantía del producto y mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende los productos a utilizar y mano de obra por un periodo de 10 días naturales, ambas contadas a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"El Proveedor"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"El Proveedor" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"El Proveedor"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, reporte o constancia del servicio prestado por **"El Proveedor"** así como **"Acta para hacer constar la**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

recepción física de la prestación del servicio que demuestra la entrega recepción de los trabajos realizados, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos vigentes referentes a Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si **"El Proveedor"** acepta que **"El Instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"El Proveedor"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"El Instituto"** tiene en operación, a menos que **"El Proveedor"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"El Proveedor"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **"El Proveedor"** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, **"El Proveedor"** deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.



- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"El Proveedor"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio.
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de **Desinfección y Sanitización**, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

➤ **Supervisión:**

"El Instituto" a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevarán a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"El Proveedor"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"El Proveedor"** se obliga a permitir la revisión por parte de quien **"El Instituto"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **3 (tres) técnicos** especializados, glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del técnico capacitado en **"desinfección y sanitización"**, con una experiencia mínima de un año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite en el escrito antes mencionado deberá indicar que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto é inmueble que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **4 (Cuatro)** servicios, el primero dará inicio a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación con un plazo de 03 días naturales para cada uno, el segundo se realizará dentro de los siguientes 05 días naturales a la conclusión del primer servicio, y el tercero y cuarto deberá de quedar abierta su programación conforme la situación lo amerite; lo anterior de acuerdo al programa calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"** en su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **"Programa calendarizado del servicio de desinfección y sanitización"**, para lo cual, se apegarán conforme al numeral **2.2.1** de los presentes Términos y Condiciones.

f) Números telefónicos para reportes:

Con el fin de dar puntual seguimiento al servicio que realice **"EL LICITANTE"** deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, lo que permitirá constatar la correcta prestación del servicio.

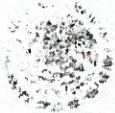
g) Normativa.

"EL LICITANTE", deberá de entregar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que manifieste conocer y cumplir con los requisitos y la normatividad aplicable en la Norma Oficial Mexicana **NOM-017-STPS-2008** Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-116-STPS-2009**, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba y **NOM-087-ECOL-SSA-2002**, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** con mano de obra especializada, cumpliendo con la normatividad aplicable en la materia.

h).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá adjuntar a su Propuesta Técnica la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar

Handwritten signature and initials on the right margin.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Inmuebles Centrales

mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SAI.HCT.10124/28.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma de contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración y Servicios Generales
Coordinación de Conservación y Servicios Complementarios
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato.

De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Administrador del Contrato y Área Técnica

[Handwritten signature]
Ing. Juan José Meláez Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enríquez.
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó y supervisó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE NOTIFICACIÓN DE
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México a 25 de junio de 2020

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		UBICACION: UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		
FICHAS DE SERVICIO DE INMUEBLES DE CUCOP		DOMICILIO: TUXPANGO 58, COL INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07800.		
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>Los servicios de sanitización tendrán como objeto: evitar o disminuir el riesgo de adquirir y/o diseminar la infección causada por el virus SARS-Cov-2 causante de la enfermedad Covid-19, dado que el virus sobrevive en diversas superficies, se transmite también al manipular objetos contaminados por el virus (manos, mesas, celulares, etc.) y después tocar alguna parte de la cara como ojos, nariz y boca; 4 (Cuatro) servicios, el primero dará inicio a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación con un plazo de 03 días naturales para cada uno, el segundo se realizará dentro de los siguientes 05 días naturales a la conclusión del primer servicio, y el tercero y cuarto deberá de quedar abierta su programación conforme la situación lo amerite; lo anterior de acuerdo al programa calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica y al numeral 2.2. de los Términos y Condiciones, mediante las siguientes técnicas de aplicación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La sanitización se realizará en las áreas y oficinas, mediante la aplicación del sanitizante-desinfectante. Señalando que el sanitizante- desinfectante debe ser un producto, con acción desinfectante, antiséptica, sanitizante y esterilizante de amplio espectro antimicrobiano, con potencia bactericida, viricida y fungicida, no tóxica y biodegradable. Que esté registrado en la COFEPRIS, que pueda aplicarse directamente sobre las superficies, además de tener un efecto residual después de su aplicación, dejando un cerco de seguridad anti-microbiano y anti viricida. 2) Se deberán desinfectar las áreas como oficinas, muebles, archivos, baños y áreas comunes, mediante la aplicación de un germicida y desinfectante a base de cuaternarios de amonio mediante fricción y enfocarse especialmente en las superficies que se tocan con frecuencia, incluyendo electrónicos, como lo son: manijas, pasamanos, inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, archiveros, equipos de cómputo, video, sumadoras, apagadores, superficies de apoyo, es decir; todas aquellas que están en contacto con las personas, mediante el uso de los insumos adecuados para este fin, paños de fibra o microfibra. 	M2	786,391.08	ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 3580002

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
LICITANTE: ESTERIFULL S.A. DE C.V

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
DOMICILIO: TUXPANGO 58, COL. INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07800.

- 3) Finalmente, Se deberá colocar un bio-Digestor enzimático líquido; diseñadas para la deodorización y la digestión biológica de materia orgánica. Capaz de efectuar la degradación acelerada de compuestos orgánicos tales como grasas, aceites, proteínas, almidones, azúcares y celulosas.

- 4) En caso de ser necesario, Se realizará el retiro de los excedentes de producto sanitizante, esterilizante cuando se generen, asegurando que no queden residuos.

- 5) Se deberá utilizar equipo especial, para la aplicación de la solución sanitizante, del germicida y del deodorizante; además de paños para la aplicación de los productos en equipo y mobiliario, y todos los insumos de jarcería necesarios para brindar en óptimas condiciones el servicio (cepillos, franelas, jergas, etc.).

- 6) Se realizará un registro de todas las acciones efectuadas a través de una bitácora de servicio, que será firmada por el Jefe de Conservación de Unidad y/o el Administrador del conjunto correspondiente o quien se designe para supervisar el servicio, y con ello, poder garantizar que el servicio se ha brindado a entera satisfacción de la Institución y que se ha cumplido satisfactoriamente con el servicio contratado, con una garantía de visitas adicionales en caso necesario, atendiendo los reportes generados en las unidades por deficiencia del servicio.

Licencias, Permisos, Registros que deben aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio deberá adjuntar a su propuesta técnica copia simple de la ficha técnica, hoja de seguridad, y copia de la etiqueta original de todos los productos, con la finalidad de evitar mecanismos de resistencia cualquier emergencia que pudiera presentarse durante la vigencia del contrato.

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

LICITANTE: ESTERIFULL S.A. DE C.V

UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DOMICILIO: TUXPANGO 58, COL. INDUSTRIAL, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07800.

Se deberá cumplir con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS: NOM-017-STPS-2008 Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, NOM-116-STPS-2009, Seguridad-Equipo de protección personal-Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas-Especificaciones y métodos de prueba. NOM-087-ECOL-SSA-2002, Residuos biológico infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo; y demás normatividad aplicable en la materia

Atentamente

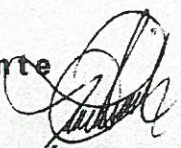
MARÍA TERESA LÓPEZ LAGARDE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.				UNIVERSO DE UNIDADES			
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U.		
1.	El servicio de desinfección y sanitización se aplicara de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.	M2.	7,102.55	HUBERCIO MONTIEL 15	24		
		M2	13,100.00	ZAMORA 107	24		
		M2.	13,136.00	DURANGO 291	24		
		M2.	6,571.00	DURANGO 289	24		
		M2.	2,958.00	DURANGO 323	24		
		M2.	249.80	HERIBERTO FRÍAS 241 y (MIER y PESADO)	24		
		M2	7,000.00	COZUMEL 43	24		
		M2	3,385.00	SONORA 13	24		
		TOTAL J.C.U.No.24		M2	53,502.35		25
				M2.	48,587.00	REFORMA 476	25
				M2.	2,546.00	TOLEDO 10	
		TOTAL J.C.U.No.25		M2.	51,133.00		
				M2.	8,464.00	TOLEDO 21	26
				M2.	8,621.00	TOKIO 80	26
				M2.	869.00	TOKIO 92	26
				M2.	1,010.00	TOKIO 104	26
				M2.	1,491.00	HAMBURGO 289	26
				M2.	3,600.00	SEVILLA 33	26
				M2.	2,909.09	HAMBURGO 18	26
				M2	460.00	BURDEOS 27	26
		TOTAL J.C.U.No.26		M2.	27,424.09		
				M2.	5,124.00	JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31
				M2.	893.00	VIOLETA 16	31
				M2.	4,053.00	SABINO 343	31
		M2.	5,700.00	SABINO 345	31		
		M2.	2,777.21	HOSP. BENITO JUÁREZ 12	31		
		M2.	5,288.00	PONIENTE 146 N° 825	31		
		M2.	2,955.96	AV. JOSÉ LÓPEZ VELARDE S/N	31		

SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.				UNIVERSO DE UNIDADES	
N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
		M2.	1,545.00	AV AZCAPOTZALCO 490	31
	TOTAL J.C.U. No.31	M2.	28,336.17		
		M2.	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675	32
		M2	156.00	CENTRACOM	32
	TOTAL J.C.U. No.32	M2.	8,400.00		
		M2.	3,021.00	MODULOS DE AMBULANCIAS 3 (ZARAGOZA), 4 VILACOAPA	34
		M2.	2,811.00	RIO PANUCO 224	34
		M2.	15,530.00	VILLALONGIN 117	34
	TOTAL J.C.U. No.34	M2.	21,362.00		
		M2	2,761.00	CALZ. DEL HUESO S/N	35
		M2.	3,528.00	AV. REVOLUCIÓN 1586	35
		M2	151.16	CALZADA DEL HUESO ESQ. LAS BOMBAS	35
	TOTAL J.C.U.No.35	M2.	6,440.16		
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	196,597.77		
	IMPORTE POR 4 SERVICIOS	M2.	786,391.08		

Atentamente



MARÍA TERESA LÓPEZ LAGARDE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	INSECTICIDAS	HOJA 5/10
		FORMULACIÓN	MES DE APLICACIÓN
ACCUA ASEPTIC	Diatir óxido de disulfuro modificado	Solución Líquida	Junio- Julio
NOBAC QUAT	sales cuaternarias de amonio de quinta generación	Solución Líquida	Junio- Julio
BIO - ZERO	bacterias no patógenas del género Bacillus con un mínimo de 34 millones de UFC/mL. Además de Contener Proteasa, Lipasa, Amylase, Celulasa y Ureasa	Solución Líquida	Junio- Julio

NOTA: DEBERÁ INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA FICHA TÉCNICA, HOJA DE SEGURIDAD.

Atentamente

MARÍA TERESA LÓPEZ LAGARDE
REPRESENTANTE LEGAL

ESTERIFULL, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 25 de junio de 2020

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Conjunto Durango
Arq. Víctor Manuel Aguilar Real

C. U. 24

Arq. Víctor Manuel Aguilar Real

victor.aguilarr@imss.gob.mx

Durango No. 291, Colonia Roma Norte,

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

teléfono 55 53 84 12

Administración Conjunto Reforma

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez (Encargado)

C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

israel.reyes@imss.gob.mx

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Conjunto Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vazquez

C. U. 26

Ing. José Isidro Morales Hernández

isidro.morales@imss.gob.mx

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Administración Conjunto Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.

jose.canseco@imss.gob.mx

José Urbano Fonseca No 6, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 57 52 49 85

C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino

enrique.cruzr@imss.gob.mx

Calz. Vallejo No 675, Colonia Magdalena de las Salinas

Alcaldía, Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México

teléfono 53 68 05 38

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





ESTERIFULL, S.A. DE C.V.

. C. U. 34

Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (Encargado)
Villalongín No. 117, Colonia Cuauhtémoc
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México teléfono 55 46 70 97

. C. U. 35

Ing. Roberto Fernando Haddad Silva (Encargado)
Calzada del Hueso S/N, Col. Santa Úrsula Coapa
Alcaldía, Coyoacán, C.P. 14850, Ciudad de México teléfono 56 77 84 75

Atentamente

MARÍA TERESA LÓPEZ LAGARDE
REPRESENTANTE LEGAL

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
Mier y pesado 241 COL. NARVARTE, C.P. 03020, ALCALDIA BENITO JUAREZ, COL. DEL VALLE, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, EN LA CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107, COL. CONDÉSA, C.P. 06740, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
BURDEOS 27, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 239 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
HOSPITAL BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	ANEXOS COLONIA	31

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

ESTERIFULL, S.A. DE C.V.

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
PONIENTE 146 N° 825 COL. INDUSTRIAL VALLEJO, C.P. 02300 ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. AZCAPOTZALCO 490 COL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02070 DEL AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
AV. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ VELARDE S/N COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
MÓDULO CENTRACOM UBICADO EN EL CENTR MÉDICO NACIONAL "LA RAZA"	COLONIA	34
MODULOS DE AMBULANCIAS 3 (ZARAGOZA), 4 VILLACOAPA.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDIA - CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N, COL. FLORESTA COYOACAN C.P. 04920, ALCALDIA TLALPAM, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
AV. REVOLUCIÓN NO. 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35

Atentamente


MARÍA TERESA LÓPEZ LAGARDE
REPRESENTANTE LEGAL

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	DOMICILIO: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
INFORMACIÓN: ESTERIFULL, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07800.	1/1

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO M2	IMPORTE
1	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.				
	IMPORTE POR SERVICIO	M2.	196,597.77	\$9.00	\$1,769,379.93
	IMPORTE POR 4 SERVICIOS	M2.	786,391.08	\$9.00	\$7,077,519.72
	I.V.A.				\$1,132,403.16
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO				\$8,209,922.88
	(OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 88/100 M.N.)				
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

25 DE JUNIO DE 2020

Atentamente



MARÍA TERESA LÓPEZ LAGARDE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE DESINFECCION Y SANITIZACION EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

25 de junio de 2020

PRIMER SERVICIO

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		JUNIO		
				25	29	
SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15			
	M2	13,100.00	ZAMORA 107			
	M2	13,136.00	DURANGO 291			
	M2	6,571.00	DURANGO 289			
	M2	2,958.00	DURANGO 323			
	M2	249.80	HERIBERTO FRIAS 241 y (MIER y PESADO 120)			
	M2	7,000.00	COZUMEL 43			
	M2	3,385.00	DEPORTIVO SONORA 13			
			53,502.35	TOTAL J.C.U. No. 24		
	M2	48,587.00	REFORMA 476			
	M2	2,546.00	TOLEDO 10			
			51,133.00	TOTAL J.C.U. No. 25		
	M2	8,464.00	TOLEDO 21			
	M2	8,621.00	TOKIO 80			
	M2	869.00	TOKIO 92			
	M2	1,010.00	TOKIO 104			
	M2	1,491.00	HAMBURGO 289			
	M2	3,600.00	SEVILLA 33			
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18			
	M2	460.00	BURDEOS 27			
			27,424.09	TOTAL J.C.U. No. 26		
	M2	5,124.00	JOSE URBANO FONSECA 6			
	M2	893.00	VIOLETA 16			
	M2	4,053.00	SABINO343			
	M2	5,700.00	SABINO 345			
	M2	2,777.21	AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ 12			
	M2	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825			
	M2	2,955.96	AV. JOSE LOPEZ VELARDE S/N (REP. Graficas)			
	M2	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490			
			28,336.17	TOTAL J.C.U. No. 31		
	M2	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675			
	M2	156.00	CENTRACOM LA RAZA			
			8,400.00	TOTAL J.C.U. No. 32		
	M2	3,021.00	MODULO AMBULANCIAS 3 (ZARAGOZA 1812), 4 VILLACOAMA			
	M2	2,811.00	RIO PANUCO 224			
M2	15,530.00	VILLALONGIN 117				
		21,362.00	TOTAL J.C.U. No. 34			
M2	2,761.00	CALZADA DEL HUESO S/N (REP. GRAFICAS)				
M2	3,528.00	AV. REVOLUCION 1586				
M2	151.16	CALZADA DEL HUESO 300 ESQ. LAS BOMBAS				
		6,440.16	TOTAL J.C.U. No. 35			

196,597.77 IMPORTE POR SERVICIO EN M2
 786,391.08 IMPORTE POR 4 SERVICIOS EN M2

Atentamente

MARÍA TERESA LÓPEZ LAGARDE
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota: los tres días para la realización del primer servicio podrían variar dependiendo de la fecha de notificación del fallo.

SIN TEXTO



PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVSIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

25 de junio de 2020

SEGUNDO SERVICIO

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		JULIO		
SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	M2	7,102.55	TIBURCIO MONTIEL 15			
	M2	13,100.00	ZAMORA 107			
	M2	13,136.00	DURANGO 291			
	M2	6,571.00	DURANGO 289			
	M2	2,958.00	DURANGO 323			
	M2	249.80	HERIBERTO FRIAS 241 y (MIER y PESADO 120)			
	M2	7,000.00	COZUMEL 43			
	M2	3,385.00	DEPORTIVO SONORA 13			
			53,502.35	TOTAL J.C.U. No. 24		
	M2	48,587.00	REFORMA 476			
	M2	2,546.00	TOLEDO 10			
			51,133.00	TOTAL J.C.U. No. 25		
	M2	8,464.00	TOLEDO 21			
	M2	8,621.00	TOKIO 80			
	M2	889.00	TOKIO 92			
	M2	1,010.00	TOKIO 104			
	M2	1,491.00	HAMBURGO 289			
	M2	3,600.00	SEVILLA 33			
	M2	2,909.09	HAMBURGO 18			
	M2	460.00	BURDEOS 27			
			27,424.09	TOTAL J.C.U. No. 26		
	M2	5,124.00	JOSE URBANO FONSECA 6			
	M2	893.00	VIOLETA 16			
	M2	4,053.00	SABINO343			
	M2	5,700.00	SABINO 345			
	M2	2,777.21	AV. HOSPITAL BENITO JUAREZ 12			
	M2	5,288.00	PONIENTE 146 No. 825			
	M2	2,955.96	AV. JOSE LOPEZ VELARDE S/N (REP. Graficas)			
	M2	1,545.00	AV. AZCAPOTZALCO 490			
			28,336.17	TOTAL J.C.U. No. 31		
	M2	8,244.00	CALZADA VALLEJO 675			
	M2	156.00	CENTRACOM LA RAZA			
			8,400.00	TOTAL J.C.U. No. 32		
M2	3,021.00	MODULO AMBULANCIAS 3 (ZARAGOZA 1812), 4 VILLACOAPA				
M2	2,811.00	RIO PANUCO 224				
M2	15,530.00	VILLALONGIN 117				
		21,362.00	TOTAL J.C.U. No. 34			
M2	2,761.00	CALZADA DEL HUESO S/N (REP. GRAFICAS)				
M2	3,528.00	AV. REVOLUCION 1586				
M2	151.16	CALZADA DEL HUESO 300 ESQ. LAS BOMBAS				
		6,440.16	TOTAL J.C.U. No. 35			

196,597.77 IMPORTE POR SERVICIO EN M2

786,391.08 IMPORTE POR 4 SERVICIOS EN M2

Atentamente

MARÍA TERESA LÓPEZ LAGARDE
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Nota: los tres días para la realización del primer servicio podrían variar dependiendo de la fecha de notificación del fallo.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **5294** /2020.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2020.

**Número de Contratación
AA-050GYR019-E117-2020**

Esterifull, S.A. de C.V.

Lic. María Teresa López Lagarde.

Representante Legal

Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40; la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 71 de su Reglamento, así como con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le notifica que mediante oficio número **09 52 84 14CO/4718** recibido en fecha 25 de junio del presente año, el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, comunicó la autorización para la contratación del Servicio de "**Desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**", con esa empresa que representa conforme al siguiente resumen:

No	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	Servicio de Desinfección y sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.	196,597.77	m ²	\$9.00	\$ 1'769,379.93
Subtotal					\$ 1'769,379.93
4 Servicios					\$ 7'077,519.72
IVA					\$ 1'132,403.16
Monto Total					\$8'209,922.88

La autorización indicada para el servicio es por monto de **\$8'209,922.88 (Ocho millones doscientos nueve mil novecientos veintidós pesos 88/100 m.n.)** el monto SI incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Conservación y Servicios Generales cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio **0000202919-2020** de fecha 22 de junio de 2020.

Asimismo, se establece que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados conforme a lo señalado en su propuesta



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **5294** /2020.

Ciudad de México, a 25 de junio de 2020.

económica, la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del Servicio y del contrato es a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara, misma que se adjunta y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **10 de julio de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, se informa al proveedor que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia para:

- **Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente.
- (*) **"Se envía copia por SICGC"** (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

VCS/ACM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
SOM0694

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Oficio 09 52 84 14C0/ ⁴⁷³⁴ 4734

Ciudad de México, a. ²⁵⁻⁰⁶ 25 de junio de 2020

Ingeniero
Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Desinfección y Sanitización en los diversos inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. José Luis Viguera Cortés
Coordinador Técnico de Conservación y
Servicios Complementarios

Ing. Juan José Velazco Vázquez
Titular de la División de Inmuebles
Centrales

Daniel Prado Gómez
Revisó

José Antonio Archundí
Elaboró

C.c.p. Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.- Director de Administración del IMSS.- Presente.
Mtro. José Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS.- Presente.
Lic. Víctor Calvillo Carlos.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO